



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2811/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3529/2020, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - ADRIEL JUAN ALBERTO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que se encuentra vencido al día 31 de diciembre del año 2021, el contrato del Señor Juan Alberto ADRIEL, quien cumple tareas contractuales en el Centro Municipal de Día para Adultos Mayores "De Cara al Sol", en el ámbito del Área de Personas Adultas Mayores dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato del agente mencionado, en las mismas condiciones contractuales.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeciones y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Señor Juan Alberto ADRIEL, DNI N° 36.318.395, domiciliado en calle Juan José Franco N° 165 de esta ciudad, para el desempeño de tareas en el Centro Municipal de Día para Adultos Mayores "De Cara al Sol", en el ámbito del Área de Personas Adultas Mayores dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ADRIEL percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General Municipal, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Área de Personas Adultas Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal